



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 053-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 24 de febrero de 2025.

Visto: el Informe N°0019-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 14 de febrero de 2025, remitido por la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud; el Memorandum N°109-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 17 de febrero del 2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de la Resolución Directoral sobre la conformación del “Comité de Eventos Adversos para el año 2025”, de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la octava política del Documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud, aprobado con Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, establece que las organizaciones proveedores de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a las servidoras públicas de la institución;

Que, estando al artículo 75° de la Ley 11377, Ley de Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, establece que los trabajadores están obligados a desempeñar las comisiones que la Autoridad superior les encomiende, salvo causa justificada que le inhabilite para ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 4 incisos 1 y 2, referente al empleado público, artículo 6 “Principios y Deberes éticos del servidor público”, Artículo 7, incisos 2 y 6 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del Decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal. Está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 053-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 24 de febrero de 2025.

especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por Ley y el Presente reglamento;

Que, conforme a la Directiva Sanitaria N°005-IGSS/V.1. que establece el Sistema de Registro y notificación de cuasi incidentes, incidentes y eventos adversos en el Hospital de Emergencias Pediátricas,

Que, conforme a la parte considerativa de la presente, y la necesidad institucional según el Memorandum N° 109-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/de fecha 17 de febrero del 2025, mediante el cual se dispone la emisión de la Resolución Directoral de Reconocimiento del **Comité de eventos adversos para el año 2025**, del Hospital Espinar, de conformidad con el Informe N° 0019-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS. de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad en Salud;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el “Comité de Eventos Adversos para el año 2025”, de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, integrados por los siguientes servidores públicos:

N°	Responsable	Cargo
1	M.C. Edison M. Fuentes Casani	Coordinador
2	Lic. Lizeth Aurea Mar Ferro	Secretaria
3	Lic. Isabel Romero Jacha	Integrante
4	Lic. Karina Enriquez Coila	Integrante
5	Lic. Haydee Mamani Mamani	Integrante
6	Lic. Miriam C. Arias Pezo	Integrante
7	Lic. Albert Pareja Narvaez	Integrante
8	Lic. Felicitas H. Esquicha Condori	Integrante
9	Obst. Ruth Y. Llalla Villanueva	Integrante
10	C.D. Boris Vega Zegarra	Integrante
11	Q.F. Flor de Liz Lacta Huaman	Integrante
12	Blgo. Marco A. Bejar Chauca	Integrante
13	TAP Jhon D. Mamanichoquemalco	Integrante



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 053-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 24 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El comité deberá de cumplir las funciones según la concordancia de la Directiva Sanitaria N°005-IGSS/V.1. siendo las siguientes:

- **Presidente:** convocar a presidir las reuniones del comité de incidentes y Eventos Adversos, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de las reuniones del comité y proponer las medidas correctivas convenientes.
 - Capacitar al personal para detectar, manejar y controlar las infecciones nosocomiales
- **Secretario:** Llevar al día los libros de Actas de reuniones, transcribir los acuerdos de las reuniones
 - Recepcionar y entregar todas las matrices de consolidación de incidentes y eventos Adversos de todos los servicios del Hospital de Espinar en una sola matriz clasificando los incidentes y eventos adversos registrados.
 - Deberá registrar N° de UPPS que reportan la Matriz de consolidación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos centinelas de cada servicio.
- **Integrantes:** Asistir a todas las reuniones programadas, colaborar con el Presidente, secretario en el desempeño de sus funciones y lo siguiente:
 - Exigir que cada Jefe de Servicio reporte mensualmente a la oficina de calidad para remitir el informe a GERESA Cusco, teniendo como fecha límite hasta el día 03 de cada mes.
 - Detectar, investigar, registrar, notificar y analizar los eventos adversos.
 - Evaluar el uso de antibióticos y la resistencia antimicrobiana.
 - Identificar las faltas que contribuyen a la ocurrencia de eventos adversos.
 - Fortalecer la implementación de prácticas seguras.
 - Promover la cultura institucional de seguridad del paciente.

Y otras funciones que se le asigne de acuerdo a sus competencias y de acuerdo a lo que indique su jefe inmediato y la Institución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, realice la difusión, implementación, seguimiento, evaluación y ejecución del cumplimiento del presente "Comité", debiendo para tal efecto **remitir un informe a su jefe inmediato** sobre las actividades y avances realizadas respecto al referido Comité de Eventos Adversos.

ARTÍCULO 4°.- Transcribir la presente a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Elab/DSA
Distribución:
(13) Interesado
(01) Archivo
(01) Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 066484